

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Abril de 1907).

Núm. 921.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 53.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación, que por Real orden de 14 de Marzo último, se ha concedido el Executur á D. R. Soto Maldonado, Cónsul general de los Países Bajos en esa Plaza.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 19 de Abril de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Parada Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

EXPOSICION.

SEÑOR: La legislación general vigente de la instrucción pública primaria da facilidades y preferencia en los concursos á los Maestros consortes de escuelas públicas para que puedan ser trasladados y permutar sin separarse; pero publicado el Real decreto de 31 de Julio de 1904, cuya

aplicación ha sido y es de suma conveniencia para terminar con las anomalías observadas en la práctica, se ha restringido extraordinariamente de hecho aquella facultad, y como quiera que altas consideraciones de orden moral y social aconsejan el que subsista con la mayor amplitud posible, y atendiendo al propio tiempo las peticiones individuales y colectivas formuladas, y entre ellas las de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, en el que se incluyen dos disposiciones de carácter general que, sin lesionar derechos de tercero, y en concordancia con la legislación de la instrucción pública primaria, dan las facilidades posibles á los Maestros consortes para que puedan permutar, trasladarse y ascender en la misma localidad ó en las más próximas á aquellas en que presten sus servicios.

Madrid 5 de Abril de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º A partir de esta fecha, y como excepción única á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros coasortes que soliciten ambos por concurso Escuelas públicas de la misma localidad ó de pueblos próximos podrán formular sus peticiones condicionalmente, haciéndolo constar así en sus instancias, á fin de que se tenga en cuenta, tanto por los Rectorados al efectuar las propuestas, como por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al revisarlas y proceder á los nombramientos reglamentarios; no efectuándose si no corresponden á los dos cónyuges las plazas que tengan solicitadas condicionalmente.

Art. 2.º Los Maestros que hayan pasado ó pasen en lo sucesivo á desempeñar Escuelas públi-

cas dotadas con 825 pesetas en virtud de lo preceptuado en el artículo 66 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, podrán permutar y trasladarse por concurso á Escuelas de la misma categoría, sueldo, clase y grado de las que desempeñen; pero no podrán ascender por concurso, si no por oposición y con arreglo á las prescripciones de la legislación general vigente.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos siete,
—ALFONSO—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro.*

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION

SEÑOR: Cuando en 15 de Julio de 1905 dictó V. M. el Real decreto encargando á la Comisión del Mapa geológico de España que procediese á determinar rápidamente los puntos de las cuencas hidrológicas de la Nación donde sea más probable la existencia de corrientes subterráneas importantes que puedan alumbrarse por medio de sondeos, pozos ó minas, se ofreció consignar en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, hoy de Fomento, las cantidades que se estimasen necesarias para gastos del personal y material destinado á las investigaciones oportunas, ya se hicieran en terrenos del dominio público ó del Estado, ya en pagos de municipios ó de particulares, que para el caso se someterían á expropiación forzosa.

Aquel Real decreto se inspiraba en el vehemente deseo, que siempre animó á los Gobiernos de V. M., de trabajar por el progreso de la agricultura de nuestro país, donde el problema de los riegos es de capital interés, dados los perniciosos efectos de la escasez ó irregularidad de las lluvias; y si ha sido imposible resolverlo desde luego, es lo cierto que se ha planteado con generosidad, y no poco se ha hecho para llegar á su completa solución, siendo pruebas indubitadas la publicación de las Me-

morias de los Ingenieros de la Comisión del Mapa geológico referentes á la cuenca del Tajo, en la provincia de Madrid; las visitas oficiales que los mismos Ingenieros han verificado en Andalucía, Cataluña, Leon y Castilla, á solicitud de Ayuntamientos y particulares, y el haberse consignado en la vigente ley de Presupuestos lo estimado suficiente para iniciar el desenvolvimiento de la idea capital, el auxilio á los agricultores, en la empresa de alumbrar aguas subterráneas.

Contando con lo expuesto, y deseando el Ministro que suscribe que la cantidad presupuesta para el caso pueda encontrar la aplicación más adecuada y de carácter más general, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Abril de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Augusto Gonzalez Besada.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Para cumplir lo que se ordena en el concepto 15 del capítulo 6.º, art. 5.º, de la vigente ley de Presupuestos, «Expropiaciones, arriendos y contratos de sondeos», 25.000 pesetas. Cualquiera Corporación ó particular á quien interese la investigación de aguas subterráneas por medio de perforaciones con la sonda podrá dirigirse en demanda del auxilio del Estado á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la cual dará las órdenes oportunas y pedirá los informes necesarios para cada caso á la Comisión del Mapa geológico de España, encargada de los trabajos en cuestión, á fin de que se realicen con el mayor acierto los deseos del Gobierno en favor de la agricultura y de la industria nacionales.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos siete.—
ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Augusto Gonzalez Besada.*

(Gaceta del 6 de Abril de 1907.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Nava del Rey.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 1.^a</i>			
Perez Alvarez, Francisco	M. S. C. ^a	Vendedor p mayor toda clase coloniales	654
<i>Clase 4.^a</i>			
García Quijada, Francisco	M. S. C. ^a	Ferreteria	264
Giraldo Crespo, Eusebio	R. Chico	Vendedor p. mayor cereales y harinas	264
Virumbrales Ruiz, Felipe	Bautista	Idem	264
Castro Dominguez, Dionisio	Recreo	Café y sociedad	100
<i>Clase 4.^a bis.</i>			
Bobo Rubio, Manuel	Bautista	Venta de tejidos al por menor	232
Crespo Negro, Eduardo	Idem	Idem	232
Yañez Gurdíel, Narciso	M. S. C. ^a	Idem	232
<i>Clase 6.^a</i>			
Martin Alonso, Heliodoro	M. S. C. ^a	Quincalla y bisutería	182
Bobo Rubio, Manuel	Bautista	Vendedor por menor de ropas hechas con géneros ordinarios	182
Palazuelos Gonzalez, Manuel	Tejares	Venta vinos y vinagres país p. mayor	182
Perez García, Victoriano	M. S. C. ^a	Idem	182
Zarzuelo Diez, Benigno	Alfonso XII	Idem	182
<i>Clase 7.^a</i>			
Rodriguez Belloso, Juan	Cast. ^o Bajo	Vendedor p. menor relojes todas clases	165
Marcos Corona, Mercedes	Recreo Bajo	Venta de relojes	54
<i>Clase 8.^a</i>			
Alonso Pino, Francisco	Evangelista	Mercería y paquetería	132
Melendez Bergaz, Rufo	Recreo Bajo	Idem	132
Cantalapiedra Velasco, Valentin	Recreo	Venta de tocino y jamones por menor	132
Rodriguez Gonzalez, Francisco	M. S. C. ^a	Idem	132
<i>Clase 9.^a</i>			
Jimenez Pastor, Fermin	Evangelista	Venta de carnes frescas al por menor	64
Gutierrez Monforte, Carlos	H. ^o Antonio	Idem	64
García Corral, Miguel	Gonz. Pisador	Idem	64
Vazquez Mayoral, Félix	P. Verdura	Idem	64
Santana, Nicomedes	Caño	Idem	64
García Vegas, Dionisio	Peñaranda	Venta harinas p. men.	64
Alfonso Polo, Modesto	M. S. C. ^a	Café no excede 0'20 pts. taza ó vaso	64
Dominguez, Romualdo	H. ^o Antonio	Id. con venta de vinos y aguardientes	64
<i>Clase 9.^a bis</i>			
García Cortés, Florentino	M. S. C. ^a	Venta de aguardientes por menor	60
Galan Sanchez, Benito	Pastores	Venta vinos p. menor	60
Calleja Alonso, Perfecto	P. Verdura	Idem	60
Perez Polo, Lucas	M. S. C. ^a	Idem	60
Herrador Alonso, Luciano	P. Verdura	Idem	60
Losada Reoyo, Clariso	R. Chico	Idem	60
Viña Rodriguez, Matea	P. del Sur	Idem	60
<i>Clase 10.</i>			
Carnicer Quesada, Juan	P. ^a Constitucion	Vendedor de calzado y otros efectos	54
<i>Clase 11.</i>			
Hernandez Espinosa, Manuel	Alfonso XII	Tienda de abacería	45
Monsalvo Crespo, Ascension	P. Viejo	Idem	45
Alonso Montejo, Luisa	Pastores	Idem	45
Luengo Carbonero, Nicomedes	H. ^o Antonio	Idem	45
Galan Corral, Antolin	Arrabal	Idem	45
Gomez Martin, Pio	P. Viejo	Idem	45
Vazquez Mayoral, Félix	P. Verdura	Parador y meson	45
Alonso Alaguero, José	Recreo	Idem	45
<i>Clase 12.</i>			
García Berdote, Hipólito	Gonz. Pisador	Bodega	30
Gonzalez Cacho, Lesmes	H. ^o Antonio	Idem	30
Perez Seco, Mariano	Gonz. Pisador	Venta pescados frescos al por menor	30
<i>Tarifa 2.^a</i>			
De la Sota, José é Hijos	Gonz. Pisador	Comerciante, recibe y expide	750
Bobo Gallego, Aquilino	Constitucion	Comisionista	244
García Quijada, Francisco	M. S. C. ^a	Especulador pieles sin curtir, del país	56
Dtor. Colegio 2. ^a enseñanza	Evangelista	Colegio 2. ^a enseñanza	80
Casino del Recreo	Recreo	Mesa billar, Sociedad	34
Villaescusa, Jerónimo	Gonz. Pisador	Periódico semanal	62
Cantalapiedra, Mariano	H. ^o Antonio	Arbitrio degü. llo de reses en 675 pts.	4'05
García Berdote, Martín	Gonz. Pisador	Arriendo servicio limpieza, 990 pts.	5'94
Gonzalez Cacho, Lesmes	H. ^o Antonio	Arbitrio granos 3501 p.	21'01
Campo Muñoz, Ruperto	M. S. C. ^a	Id. puestos pú. 4630'50	27'78
Fernandez Miguelez, Lorenzo	Gonz. Pisador	Id. liquidos 11001 pts.	66'01
Gonzalez Cacho, Lesmes	H. ^o Antonio	Juego pelota, 125 pts.	0'75
Flores Pascual, Andrés	Alfonso XII	Arriendo impuesto consum. 67672 pts.	406'03

<i>Tarifa 3.^a</i>			
Vazquez Tramon, Juan	P. Oriente	Horno de teja, 2 m. c.	52
Vazquez Luengo, Julian	Idem	Idem	52
Vazquez Luengo, Quirico	Idem	Idem	52
Gonzalez Martin, Nicanor	R. Chico	Molino chocol. á mano	50
H. ^s Diez Vegas, Balbino	P. Verdura	Id. cauce, dos piedras	40
Los mismos	Idem	Salto de agua	4
Burgos Cruzado, Eleuterio	Gonz. Pisador	Fábrica luz eléctrica	769'50
Alvarez Perez, Manuel	Recreo	Taller de imprimir tarjetas con máquina presion plana	70
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Amo Rodriguez, Bernardino	R. Chico	Farmacéutico	118
Descalzo Monroy, Ciriaco	Constitucion	Idem	118
Pino Polo, Sergio	Cast. ^o Bajo	Idem	118
Estevez Martin, Antonino	P. Cast. ^o	Veterinario	56
Herrador Estevez, Quintilo	M. S. C. ^a	Idem	56
Mencio Estevez, Quintin	R. Chico	Idem	56
Rodriguez Juan, Bautista	Gonz. Pisador	Idem	56
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Carbonero Gonzalez, Federico	Evangelista	Abogado	97'60
Pino Gonzalez, Idefonso	P. Nueva	Idem	97'60
Estevez Gil, Jesús	R. Chico	Idem	97'60
Gonzalez Campo, Franco	Idem	Idem	97'60
Miralles Prats, Pablo	Idem	Escribano juzgado	54'40
Sosa Martinez, Vicente	M. S. C. ^a	Notario	132
Burgos Gutierrez, Pedro	Idem	Procurador	60'80
Fernandez Dominguez, Balbino	Evangelista	Idem	60'80
Burgos Descalzo, Sixto	M. S. C. ^a	Juez municipal	44
Vergara Bruguera, Felipe	Hospital.	Secretario del Juzgado	32
<i>Clase 3.^a</i>			
Alonso Tejedor, Francisco	R. Chico	Confitero	134
Diez Castanedo, Leon	M. S. C. ^a	Idem	134
Alonso García, Cayetano	Alfonso XII	Botero y corambrero	30
Cobos Corral, Francisco	H. ^o Antonio	Idem	30
Cobos Corral, Hermógenes	Idem	Idem	30
Galan Montejo, Francisco	Idem	Idem	30
Martin Arroyo, Isaac	Idem	Idem	30
Barés Barajas, Saturnino	R. Chico	Jalmero	30
Tejedor Jimenez, Luis	Evangelista	Carpintero	30
Zarzuelo García, Martin	Gonz. Pisador	Idem	30
Alonso Diez, Aquilino	Seco	Constructor de carros	30
Diez Carbonero, Esteban	H. ^o Antonio	Cubero	30
Saez Beuito, Basilio	Idem	Idem	30
Ramos Galan, Mariano	Idem	Idem	30
Carbonero Sanchez, Maximino	Caño	Herrero y cerrajero	30
Paniagua Borrego, Eusebio	T. ^a Hospital	Idem	30
Saez Sanchez, Bernardino	Cast. ^o Alto	Idem	30
Tabera Gonzalez, Saturnino	Arrabal	Idem	30
Lopez del Pozo, Manuel	Seco	Idem	30
García Tramon, Juan	San Cristobal	Horno pan con venta	30
Martin Zapatero, Mariano	Arrabal	Idem	30
Celemin Vega, Laureano	Cast. ^o Bajo	Idem	30
Piedras Cantalapiedra, Ramon	Empedrada	Idem	30
García Rodriguez, Benito	Pastores	Idem	30
Morales Mendez, Manuel	Hospital	Idem de pan	30
Martin Perez, Daniel	Idem	Idem	30
Morales, Inocencio	San Cristobal	Idem	30
Carbonero García, Mamerto	Alfonso XII	Zapatero	30
<i>Tarifa 5.^a—Seccion 1.^a</i>			
Bergaz Martin, Manuel	P. Nueva	Chalan ganado asnal	13
Sanz Sanz, Francisco	H. ^o Antonio	Puesto de buñuelos	6
Perez García, Victoriano	M. S. C. ^a	Comisionista granos p. cuenta dueños	50
Alonso García, Cayetano	Alfonso XII	Carro de transportes	12
Cobos Corral, Hermógenes	H. ^o Antonio	Idem	12
Adeva Lopez, Serafin	Ontiveros	Cobro de Bolsa y efectos de Giro	38
<i>Industrias en ambulancia.</i>			
<i>Seccion 2.^a</i>			
De Cabo Requejo, Rosa	Pozo Viejo	Algodon, hilos y estambres	
Nieto Torrado, María	Seco	Idem	
Sanchez Cabezas, Elvira	Pastores	Idem	
Melendez Pino, Angel	Idem	Vendedor de ultram. y otros géneros	
Roman Costilla, José	J. A. Carmona	Idem	
Herrador Martin, Simona	Idem	Idem	
Alvarez Labastida, Juan	Evangelista	Médico cirujano	
Diaz García, Angel	R. Chico	Idem	
Diez Castreño, Eladio	Idem	Idem	
Duque Benito, Niceto	Evangelista	Idem	
Estevez Gil, Arsenio	P. ^a Constitucion	Idem	
García Gavilan, Aurelio	Cast. ^o Bajo	Idem	
Mercado Gonzalez, Matias	R. Chico	Idem	
Stolle Alvarez, Antonio	M. S. C. ^a	Idem	

(Se continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 915.

Bahabon.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, base para hacer la demarcacion de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que tengan alteracion en sus riquezas presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, acompañando los títulos de pertenencia; si fueren públicos, tienen que estar las fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido y los privados la carta de pago de tener satisfecho el impuesto de derechos reales y transmision de bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bahabon á 14 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Cardaba.

—El Secretario, Primitivo Sanz.

Igual invitacion hace el Ayuntamiento de

Brahojos de Medina

NUM. 917.

Benafarces.

Habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal para el corriente año, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Benafarces 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

NUM. 918.

Corcos.

Terminado el Repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña de esta villa formado para cubrir el déficit del Presupuesto municipal ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Corcos á 17 de Abril de 1907.—El Alcalde, Patricio Martín.

NUM. 898.

Encinas de Esgueva.

Por defuncion del que la desempeñaba, y en virtud de acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Mé-

dico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia médica de treinta familias pobres, y demás casos previstos en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

El agraciado podrá hacer el contrato de igualas con el resto de los vecinos.

Los aspirantes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, habiendo de solicitar el cargo en el plazo de treinta días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido se proveerá la vacante con arreglo á las disposiciones vigentes.

Encinas de Esgueva á 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Julio Alonso.

NUM. 914.

Peñafiel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Félix San José Expósito, natural ó precedente del Hospicio provincial de Valladolid, hijo de padres desconocidos, número veintiuno del sorteo de este año, el Ayuntamiento ha acordado instruir el expediente á que se refiere el capítulo II de la ley de Reemplazos, y por su resultado se declaró prófugo al referido mozo, con la condena de recargos y gastos.

En este concepto se llama, cita y emplaza al indicado mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á la Comision mixta. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionado prófugo para su presentacion á dicha Comision mixta.

Peñafiel 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 834.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á Don Angel Arauzo Arranz, de las cantidades que le adeuda D. Valentin Arranz, vecino de Castrillo de Duero, se venden en pública subasta los bienes que á continuacion se expresan:

1.º Una pollina cerrada, pelo cárdeno, de cinco y media cuartas de alzada; tasada en veinte pesetas.

2.º Una tierra al pago de Ma-

ravillas, de cabida tres fanegas de trigo, linda Oriente D. Antonio Paredes, Mediodía Bernabé Arranz, Norte Nicasio Gonzalez y Poniente selva; tasada en trescientas diez pesetas.

3.º Otra tierra al pago del Eladizo, cabida dos fanegas de trigo, linda Oriente y Norte Rufo Arranz, Mediodía Dionisio Gonzalez y Poniente Juan Paredes; tasada en ciento ochenta pesetas.

4.º Otra tierra pago de la Mora, de una fanega de trigo de cabida, linda Oriente camino de Cuevas á Nava, Mediodía Pedro de la Torre, Poniente camino Real á Laguna y Norte pico que divide dichos caminos; tasada en ochenta pesetas.

5.º Otra tierra pago de Barrancal, de ocho celemines de trigo de cabida, linda Oriente tierra de Nicanora Garcia, Mediodía camino de la Corona, Poniente herederos de Manuel Cano y Norte de Gumersindo Paredes; tasada en treinta pesetas.

6.º Otra tierra pago de la Corona, de seis celemines de sembradura, linda Oriente Gregorio Gamarra, Poniente y Mediodía camino y Norte Valentin Arranz; tasada en treinta y dos pesetas.

7.º Otra tierra pago de Santa María, que está de eras de trillar, de una fanega y tres celemines de sembradura, linda Oriente eras de Francisco Gomez, Mediodía y Norte tierra y eras herederos de Manuel Cano y Poniente eras de María Ortega y herederos de Tomás Arranz; tasada en setenta y ocho pesetas.

8.º Otra tierra pago de la Vega, titulada de la Calera, de seis celemines de sembradura, linda Oriente viña de herederos de Francisco Arranz, Mediodía camino real, Poniente senda y Norte tierra de Dionisia Gonzalez; tasada en quince pesetas.

9.º Otra tierra pago de la Vega, titulada Casconera, tiene algunas matas de roble, linda Oriente tierra de herederos de Juan Martín, Norte viña de herederos de Bernardo Aguado y herederos de Puro Rodriguez, Poniente corrales de herederos Alfonso Garcia y Norte monte de Propios, tasada en quince pesetas; y hace seis celemines de sembradura,

10. Otra al pago la Robledana, de cabida cinco fanegas y nueve celemines, linda Oriente Justa Arranz, Mediodía Campo del Cudrillejo de D. Eustaquio de la Torre, Poniente Juan Lagunero y Norte herederos de José Puerto; tasada en cuatrocientas pesetas.

11. Otra al pago entre los dos caminos, de cuatro fanegas de sembradura, linda Oriente Jacobo Capdevila, Mediodía Lucas Arranz, Poniente Martín Puente y Norte camino de la Cobachuela; tasada en doscientas noventa pesetas.

12. Otra al pago de la Trampa, hace una fanega, linda Orien-

te Pedro Sanz, Norte viña de Bernabé Arranz, Mediodía Sevilla y Poniente Cárcaba de guar; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

13. Otra pago de la Pinilla, hace media fanega, linda Oriente con Trilla grande, que por bajo con tierra que labra Pedro Gonzalez y la de herederos de José Cano, Norte de la Capellanía de D. Marcelo Cano, Poniente camino del pago y Mediodía Fausto Torre; tasada en cuarenta y una pesetas.

14. Otra pago de la Dehesa, hace tres heminas, linda Oriente otra de Francisco, Norte Lucas Arranz, Poniente Fausto Torre y Mediodía camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Una viña pago de la Vega, en las Tenadas, de cuatrocientas cepas, linda Oriente viña de Raimundo Paredes, Mediodía otra de Cipriano Arranz, Poniente montes de Propios y Norte de Lucas Arranz; tasada en cien pesetas.

16. Otra viña pago de Fuentidón, de trescientas sesenta y una cepas, linda Oriente y Poniente otra de Nicolás Torre, Mediodía Ladera y Norte Ricardo Arranz; tasada en ciento veinte pesetas.

17. Mitad de una casa en la calle Real, número cuatro, se compone de planta baja, principal, desvan, cuadra, pajar y corral, y ocupa todo una superficie aproximada de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, linda por derecha entrando con calle Real, izquierda casa y jardín de Vicenta Andra le, espalda corral y pajar herederos de Benito Gonzalez y frente Plazuela de dicha calle Real, está proindiviso con Justa Arranz; tasada en mil doscientas pesetas.

18. Mitad de otra casa en la calle Atarazanas, número veintiseis, manzana diez y seis, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y desvan, ocupa una superficie de cinco mil quinientos pies cuadrados, linda derecha entrando otra de Cecilio Paredes, izquierda de Teresa Gonzalez y espalda el mismo Cecilio, proindiviso con Santiago Arranz; tasada en ciento veinte pesetas.

19. Un corral y tenada parte integrante, al pago del coto de Valdeparras, linda por derecha de entrada con otras cuerdas de Lucas y Justa Arranz, izquierda y espalda D. Pedro Torre y frente camino de Cuevas; tasado en cien pesetas.

20. La quinta parte de un colmenar al pago de la Robleñada, que ocupa todo una superficie aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, linda Oriente tierra de Martín Puente, Mediodía, Poniente y Norte tierra de Juan Lagunero, con el que está proindiviso y á cuyo D. Juan corresponde el resto; tasada en cuarenta pesetas.

21. Una tierra, pago de Ma-

laslanas, de cuatro celemines de sembradura, linda Oriente y Poniente viña de Vicenta Andrade y Norte de Gabino Aparicio, tasada en cincuenta pesetas.

22. Otra tierra al mismo pago, hace nueve celemines, linda Oriente Higinio Carellano, Norte camino de Valdeparras, Poniente José Gonzalez y Mediodía camino de Castrillo á Cuevas; tasada en cincuenta pesetas.

23. Otra tierra, pago de Valdeparras, de nueve fanegas de sembradura, linda Oriente Justa Arranz, Mediodía camino de Castrillo á Cuevas, Poniente Lucas Arranz y Norte camino de Socarrera; tasada en mil pesetas.

24. Otra tierra al mismo pago del coto de Valdeparras, de cuatro fanegas, linda Oriente camino Real de Nava á Laguna de Contreras, Mediodía arroyo de Botijas, Poniente Benigno Arranz y Norte camino de Castrillo á Cuevas; tasada en setecientas cuarenta y ocho pesetas.

25. Otra tierra en citado coto de Valdeparras, que se titula del Barrancal, de dos fanegas, linda Oriente camino Real, Mediodía Valentin Arranz, Poniente Benigno Arranz y Norte arroyo de Botijas; tasada en trescientas dos pesetas.

26. Otra á dicho pago de coto de Valdeparras, se titula de la Corona, de dos fanegas y media de sembradura, linda Oriente camino Real, Mediodía Benigno Arranz y Norte con la tierra anteriormente deslindada; tasada en ciento cincuenta pesetas.

27. Otra tierra al pago de Valdeparras, se titula de Oncano, de cuatro fanegas de sembradura, linda Oriente Lucas y Justa Arranz, Mediodía camino de Socarrera, Poniente senda y Norte un Revillan; tasada en doscientas pesetas.

28. Una viña al pago de Valdeparras, con mil ciento ochenta y dos cepas, linda Oriente Lucas Arranz, Mediodía camino de Socarrera, Poniente cañadilla que hay entre esta finca y otra de Pedro Torre y otra tierra de Justa Arranz y Norte un pedazo de tierra de Valentin Arranz; tasada en cuatrocientas pesetas.

29. Otra tierra en este término y pago de la Mora, titulada antes del Muerto, de seis celemines de sembradura, linda Oriente con camino, Mediodía Fortunato Escribano, antes Duque de Osuna, Poniente herederos de Juan Martin y Norte tierra de Canilla; tasada en setenta y cinco pesetas.

30. Otra al pago de Paramillo, de una fanega y seis celemines, linda Oriente viña de José Cano, Mediodía tierra de Juan Moral, Poniente y Norte otra de Gabino Aparicio; tasada en sesenta pesetas.

31. Otra tierra, pago de la Cantera, de tres fanegas, linda Oriente camino que vá á Nava, Mediodía tierra de Isidoro Gonzalez, Poniente otra de Lucas Arranz

y Norte de Lucio Sanz; tasada en cien pesetas.

32. Otra tierra pago de la Vega de Regajo, de cuatro celemines, linda Oriente camino de Regajo, Mediodía y Norte tierra de herederos de Benito Gonzalez y Poniente camino de la Vega; tasada en veinte pesetas.

33. Una viña pago de la Vega, titulada de Maenla, de trescientas veinte cepas, linda Oriente y Poniente otra de Federico Martin, Mediodía monte de propiedad y Norte carretera de Aranda de Duero; tasada en ochenta pesetas.

34. Otra viña pago de la Vega, que se titula de Regajo, de trescientas cincuenta cepas, linda Oriente camino del pago, Mediodía viña herederos de Benito Gonzalez, Poniente Monte de propiedad y Norte viña herederos de Basilio Sobrino; tasada en ochenta pesetas.

35. Otra viña pago de Fuente Morajo, de doscientas sesenta y cuatro cepas, linda Oriente otra de Juan Paredes, Norte de Lorenzo Gonzalez, Mediodía y Poniente de Santiago Arranz; tasada en sesenta pesetas.

36. Otra viña pago del Gallo, de ciento cuarenta cepas, linda Oriente otra de Cipriano Gonzalez, Mediodía herederos de Santiago Arranz, Poniente de Pedro Castilla y Norte herederos de Bernabé Arranz; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

37. Otra viña pago del Gallo, de ciento ochenta cepas, linda Oriente con Revillan, Mediodía Dionisio Gonzalez, Poniente con el cerro y Norte Sebastian Arranz; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

38. Un sitio de cuba en bodega, sito en Castrillo de Duero, al sitio de Malacuezo, titulada de Guerra, no tiene número y linda por derecha con otra nombrada de Páramo, izquierda otra de Alejo Arranz y espalda con baldío, dicho sitio ocupa una superficie de ocho metros cuadrados y es número noveno de entrada y linda por la derecha con otro de Benigno Arranz y por la espalda con pared; tasación veinte pesetas.

39. Una tierra en término de Cuevas de Provanco, al pago del Pozo, al otro lado del río, de dos fanegas y seis celemines de sembradura, linda Oriente, Mediodía y Poniente tierra de Juan Frutos y Norte el arroyo; tasada en doscientas diez pesetas.

40. Otra tierra al mismo término de Cuevas de Provanco y pago de Carreña, de tres fanegas y tres celemines, linda Oriente con la Cárcaba y tierra de Pedro García, Mediodía Francisco Gomez, Poniente con la Cárcaba y Jerónimo Moreno y Norte con la Ladera; tasada en ciento ochenta pesetas.

41. Otra viña, pago de Fuentidan, de seiscientos diez cepas, linda Oriente otra de Lucas Arranz, Mediodía de Andrés Arranz, Po-

niente de María Gonzalez y Norte camino de Fuente Moraja; tasada en ciento veinticuatro pesetas.

42. Otra viña pago de Piniellas, de ciento setenta cepas, linda Oriente con el cerro, Mediodía viña de Nicanora García, Poniente y Norte con baldío; tasada en veinte pesetas.

Las fincas señaladas con los números treinta y nueve y cuarenta están sitas en término de Cuevas de Probanco y las restantes en el de Castrillo de Duero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitres de Mayo próximo, á las once de la mañana, previniéndose que el precio de tasación será el que se indica en cada finca despues de deducido el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, siendo requisito indispensable consignar ó justificar haber consignado el diez por ciento del precio del avalúo, y que no existen títulos de propiedad más que las certificaciones expedidas por los Registradores de la propiedad de Peñafiel y Cuellar, que están de manifiesto en la Escribanía, sin derecho los licitadores á exigir otros títulos.

Dado en Valladolid á doce de Abril de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

107

NUM. 913.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Carlos Hernandez, Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en causa sobre daños á un coche por un automóvil, se cite á J. L. Gardón, J. Ingoldb y M. Corbet, de nacionalidad inglesa, para que en el término de quinto día, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegasen justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Celestino Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 922.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 4 de Mayo próximo á las once horas,

tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Mayo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á rbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 17 de Abril de 1907.—El Director, Francisco de Ledesma.

Artículos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Harina de 1. ^a clase.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id.	
Avena.	
Habas.	
Maiz.	
Paja trillada de trigo.	} Idem.
Leña.	
Carbon de cok.	

Para Lugo.

Cebada de 1. ^a clase.	} Idem.
Paja trillada de trigo.	

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería.

Debiendo adquirirse por el expresado, caballos domados para la Remonta General del Ejército; todos los días laborables desde el 18 de los corrientes de diez á doce se reunirá en el Cuartel «Conde Ansurez» la Junta que ha de proceder á la compra de aquellos, cuyas condiciones serán: alzada 1'50 metros sin exceder de 1'62 y edad de 4 á 7 años.

Valladolid 16 de Abril de 1907.
—El Coronel, Luis Marchesi.

3

104

Imprenta del Hospicio provincial.